



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA

RESOLUCIÓN

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE JURADOS AD HONOREM, ENCARGADOS DE EVALUAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA - PROGRAMA INICIATIVAS Y ESTÍMULOS UNIDOS POR LA PARTICIPACIÓN 2022"**

LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA, EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Nacional, las Leyes 134 de 1994, 2166 de 2021, 1757 de 2015, las Ordenanzas 33 de 2011 y 21 de 2015 de la Asamblea Departamental de Antioquia y demás normativa vigente sobre la materia y,

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana, el Secretario de Ambiente y Sostenibilidad, el Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, el Secretario de Inclusión Social y Familia; mediante Resolución No. 2022060010581, del 22 de abril de 2022, dieron apertura a la Convocatoria Pública "Programa Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación 2022", con el objeto de fortalecer a las organizaciones sociales (organizaciones ambientales, deportivas, culturales, entre otras), y comunales en la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento, mediante la entrega de incentivos a iniciativas sociales y comunitarias que demuestren trabajo en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los municipios del Departamento.
2. Que la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana atiende lo contemplado en la Ordenanza 21 de 2015, Artículo tercero, literal d. que señala: "Las propuestas presentadas mediante iniciativas se someterán a una revisión y evaluación rigurosa, por parte de profesionales idóneos, expertos y reconocidos en las áreas que convocan las iniciativas. Estos profesionales serán externos a la planta de personal de la Gobernación de Antioquia para garantizar la objetividad y ética del proceso. La evaluación será desde los componentes técnico, legal, jurídico y presupuestal, los cuales permitan determinar la viabilidad de las iniciativas para lograr la asignación equitativa de los recursos públicos, garantizando así su implementación y desarrollo".
3. Que, con base en lo mencionado anteriormente, y respondiendo a los principios de imparcialidad, objetividad y respeto por las propuestas; las Secretarías de Participación y Cultura Ciudadana, de Ambiente y Sostenibilidad, de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, de Inclusión Social y Familia; conforman un equipo de jurados Ad Honorem externos e independientes, para deliberar y seleccionar de manera colegiada las propuestas que entreguen las organizaciones participantes. Para la selección de dichos profesionales se realizó una invitación a entidades públicas y privadas del orden nacional y/o regional de reconocida idoneidad y experiencia relacionada con las líneas de trabajo de la convocatoria; las cuales delegan a los profesionales requeridos para que sean los jurados de la convocatoria, con la misión de que, previa deliberación evalúen de acuerdo a los criterios de evaluación de las propuestas que podrán acceder a un estímulo o iniciativa para ejecutar el proyecto.
4. Que las entidades invitadas a participar designaron profesionales que se vincularon al proceso de evaluación, los que evaluarán y deliberarán sobre los estímulos o iniciativas ganadoras; conforme a los lineamientos de la Convocatoria Pública "Programa Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación 2022". Este grupo de personas, adscritas a las diferentes entidades, denominados Jurados Ad Honorem, entregaron sus documentos de formación profesional, experiencia y certificaron bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad, ni conflictos de intereses de las propuestas evaluadas.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE JURADOS AD HONOREM ENCARGADOS DE EVALUAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA INICIATIVAS Y ESTÍMULOS UNIDOS POR LA PARTICIPACIÓN 2022"

LÍNEA	ENTIDAD	CANTIDAD DE JURADOS
Línea 3 - Inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables	Organización Indígena de Antioquia	1
	CONSULTIVA	1
	GRUPO BENCOX	1
	Comité de Rehabilitación de Antioquia	1
	Universidad de Antioquia	1
	Colombia Accesible	1
	Comfenalco Antioquia	1
Línea 4 - Comunidad interactiva, conectividad digital y comunicaciones	IU Digital	3
	Universidad Pontificia Bolivariana	1
línea 5 - Infraestructura social al servicio de la participación y la cultura ciudadana	Sociedad Colombiana de Arquitectos	1
	Universidad San Buenaventura	1
	USAID	1
	Universidad Santo Tomás	1
	Universidad Nacional Facultad Arquitectura	2
Línea 6 - Gestión de la emergencia climática	Comité científico	1
	Empresas Públicas de Medellín	1
	Jardín Botánico de Medellín	1
	Universidad de Antioquia	1
	Universidad Nacional	1

**ARTÍCULO TERCERO:** Se establece el siguiente cronograma de deliberación de los jurados Ad Honorem:

- Agosto 5 de 2022: Reunión virtual de jurados
- Agosto 5 al 18 de 2022: Evaluación individual de propuestas
- Agosto 19 de 2022: Reunión de jurados por línea para decidir los ganadores por línea y componente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Antioquia: [www.antioguia.gov.co](http://www.antioguia.gov.co), con el fin de poner en conocimiento su contenido a todos los participantes, entes de control, terceros interesados y comunidad en general; de conformidad con los principios de la función administrativa de publicidad, eficacia, economía y celeridad, consagrados en la Constitución Política de Colombia y la normativa vigente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Si durante el desarrollo del presente proceso de selección, hubiese retiro voluntario o forzoso de los jurados enunciados en los apartes anteriores, esta responsabilidad deberá ser asumida por la misma entidad del jurado saliente, reemplazando por otro jurado con igual o superior perfil y experiencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**KATHERINE VELÁSQUEZ SILVA**  
 Secretaria de Participación Ciudadana y Cultura Ciudadana

  
**CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO**  
 Secretario de Ambiente y Sostenibilidad